ACTA DE EVALUACION Y ADJUDICACION DE OFERTAS PARA SERVICIOS DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIAPAL Y DEFENSORIA VECINAL DE ASUNCION – PAC Nº 207.357/11"----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil once, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal de Asunción, sito en Mcal. López Nº 5556 – Edificio de los Comuneros, 2do. Piso, Bloque A, siendo las 09:00 hs., se da inicio al acto de evaluación y adjudicación de ofertas para la **Contratación Directa** de **SERVICIOS DE BOCADITOS Y BUFFET PARA LA JUNTA MUNICIAPL Y LA DEFENSORIA VECINAL DE ASUNCION – PAC Nº 207.357/11 - PLURIANUAL",** solicitado por la Dirección Administrativa. El acto cuenta con la presencia del Sr. José Luis Bogado, Técnico de la Dirección Operativa de Contrataciones y la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones.--------

El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 198.800.000 (Guaraníes Ciento Noventa y Ocho Millones Ochocientos Mil), Rubro 281 "Servicios de Ceremonial", y Gs. 59.300.000 (Cincuenta y Nueve Millones Trescientos Mil), Rubro 284 "Servicios Gastronómicos", según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nros. JM 003, JM 004 y DV 005, de fecha 3 de enero de 2011 del Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa.

El sistema de adjudicación de la presente contratación es ***por LOTE***, mediante **Contrato abierto y Plurianual.**

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación: ----------

a) **CONSULTORA S.A.** Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 110.032.000 (Guaraníes Ciento Diez Millones Treinta y Dos Mil) IVA Incluido, correspondiente al lote 1 y lote 2.----------

b) **INTERNACIONAL INVESTMENTS**: Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 183.083.285 (Guaraníes Ciento Ochenta y Tres Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos ochenta y Cinco) IVA Incluido, correspondiente al lote 1 y lote 2.--------

c) **VELUTE S.R.L.**: Presenta su Formulario Anexo 2 por un monto total de Gs. 97.325.000 (Guaraníes Noventa y Siete Millones Trescientos Veinte y Cinco Mil) IVA Incluido, correspondiente al lote 1 y lote 2.-------

d) **LA ESPERANZA S.A.**: Presenta su Formulario Anexo 2 por el monto total de Gs. 70.292.000 (Guaraníes Setenta Millones Doscientos Noventa y Dos Mil) IVA Incluido, correspondiente al lote 1, y lote 2.----------

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "...***Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...***".----------

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue: ----------

a) **CONSULTORA S.A:** No presentó el Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta en representación de la sociedad, considerado documento de carácter básico sustancial, tampoco presentó a la muestra de los productos ofertados para su degustación y verificación de calidad para el momento de apertura de sobres, motivo por el cual queda descalificada.

b) **INTERNACIONAL INVESTMENTS:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).----------

c) **VELUTE S.R.L.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).----------

d) **LA ESPERANZA S.A.:** Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización (pliego de bases y condiciones del presente llamado).----------

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- **Análisis**: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones…".* Se hace constar que las Internacional Investments, Velute S.R.L. y la Esperanza S.A. cumplen con las documentaciones legales requeridas en las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación y Cotización.----------

Así mismo, el **Art. 61º.- Método de Evaluación** refiere: "*…inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial…inc. 3.* ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja****…inc.4.* **En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente**"----------

El art. **28 de la Ley 2051/03 que dice:** "***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones****, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*----------

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Internacional Investments	Cumple	Cumple	Cumple
2. Velute S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. La Esperanza S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple

*** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA CON CORRECCION ARITMETICA**

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. Internacional Investments	Lote 1 = 67.160.340.- Lote 2 = 54.835.350.- **Total Lote 1 y2 = 122.075.690.-**
2. Velute S.R.L.	Lote 1 = 60.801.000.- Lote 2 = 51.982.000.- **Total Lote 1 y2 = 112.783.000.-**
3. La Esperanza S.A.	Lote 1 = 38.338.000.- Lote 2 = 31.954.000.- **Total Lote 1 y2 = 70.292.000.-**

La Empresa Internacional Investments presentó con error su oferta total por Gs. 183.083.285, siendo la suma correcta de Gs. 122.075.690. Igualmente la Empresa VELUTE SRL, presentó su oferta con errores en la suma total de los ítems, por un total de Gs. 97.325.000 siendo la suma correcta de Gs. 112.783.000.

Los errores mencionados han sido subsanados según **"CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS"**, *en concordancia a la Ley 2051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios…".*

Consta en Acta de Apertura que las Firmas Internacional Investments, Velute S.R.L y La Esperanza S.A. han presentado muestra de los productos (alimentos) ofertados para su degustación y verificación de calidad conforme se solicitó en el Pliego de Bases y condiciones, que posterior al acto de apertura de sobres fue llevado a la sesión para el efecto, posteriormente esta UOC Nº 2, fue notificado según Memorando D.G. Nº 13/11 presentado por la Dirección de Gabinete, informando que los productos de La Esperanza S.A. fueron muy cuestionados por la mayoría de los Concejales por la mala calidad de los productos, por ejemplo los bocaditos al horno estaban quemados, los fritos tenían sabor fuerte a aceite de mala calidad, tenían exceso de condimentos y en cuanto a su presentación los bocaditos estaban todos aplastados y deformados porque fueron transportados en bandejas pequeñas, sin embargo las demás firmas VELUTE S.R.L. e INTERNACIONAL INVESTMENTS presentan bocaditos sabrosos y de buena calidad acorde a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Considerando que la mala calidad de los alimentos puede atentar contra la salud de las personas, se procede a rechazar la oferta presentada por la Firma "la Esperanza S.A." y se considera la segunda oferta más baja que corresponde a la Firma VELUTE S.R.L., oferta que cumple con todos los requerimientos del Pliego de Bases y condiciones (**Art. 61°.- Método de Evaluación inc. 4**), y conforme a lo establecido en ***el Art. 34 de la Ley 2051/03 inc c)*** *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que, por naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*** y…

La Ley 2051/03, establece en su art.14, *"Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria....."* en atención a la Ley y para ajustarse al Plan Anual de Contrataciones – PAC Nº 207.357/11, se procede a disminuir las cantidades de los lotes 1 y 2 de la segunda mejor oferta presentada, según el **Cuadro de Adjudicación con Cantidades Disminuidas (ANEXO Nº 1)**, para hacer viable la adjudicación.

CUADRO DE OFERTA PRESENTADACON CANTIDADES DISMINUIDAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1.VELUTE S.R.L.	Lote 1 = 51.340.000.- Lote 2 = 43.292.000.- **Total Lote 1 y2 = 94.632.000.-**

Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación **basada en la segunda oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según *el Artículo* 63 **Criterio de adjudicación** del Decreto 21909/03 que dice: *Atendiendo a lo dispuesto en* el art. *28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo"*, y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- ***VELUTE S.R.L.***: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, por el monto total de Gs. **94.632.000** (Guaraníes Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil) IVA Incluido, discriminado de la siguiente manera: para el **lote 1** por un **monto mínimo de Gs. 25.670.000** (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Seiscientos Setenta Mil) y un **monto máximo de Gs. 51.340.000** (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Trescientos Cuarenta Mil), para el **Lote 2** por un **monto mínimo de Gs. 21.646.000** (Guaraníes Veinte y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Seis Mil) y un **monto máximo de Gs. 43.292.000** (Guaraníes Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Dos Mil).----------

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) f) Contrato

Se da por concluido el acto siendo las 11:30 del 9 de febrero de 2.011.----------

José Luis Bogado
Técnico
DUOC Nº 2

Lic. Isidra Machado Troche
Directora
DUOC Nº 2